



**MAT. : APRUEBA INCORPORAR A LA
ORDENANZA MUNICIPAL LOS COBROS
POR DERECHOS MUNICIPALES POR
CONCEPTO DERECHO COMERCIAL DE
FONDA – RAMADAS Y COCINERIAS**

**ALGARROBO, 02.09.2011.-
DECRETO: N° 2.366.-/**

ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DECRETA:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
5. Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
6. Ley N° 20.033, de fecha 01.07.2005, que modifica la Ley N° 17.235, Sobre Impuesto Territorial.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
8. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.285 de fecha 02.11.2010; Unifica y Modifica Ordenanzas de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros no considerados en el D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.811 de fecha 30.06.2011. Autoriza Subrogancia a don Víctor Pinto Muñoz en Secretaría Municipal en reemplazo de la Srta. Catalina Chacón Espinoza, desde el día 01.07.2011, hasta el día 31.12.2011.
11. La Conmemoración y celebración de las Fiestas Patrias "201 Aniversario de la Primera Junta Nacional de Gobierno y las Glorias del Ejército".
12. D.A. N° 2.280 de fecha 23.08.2011; Aprueba Instructivo General para Fiestas Patrias año 2011.
13. Acuerdo N° 67 Aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión Extraordinaria de Concejo N° 11 de fecha 02.09.2011.-

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo N° 67 Aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 02.09.2011.-



DECRETO:

- I. Apruébese incorporar a la Ordenanza Municipal los cobros por los derechos municipales por concepto de derecho comercial de Fondas – Ramadas y Cocinerías en virtud de lo siguiente:

Fondas – Ramadas 8,5 U.T.M. por Día
(Días de Funcionamiento con Venta de Bebidas Alcohólicas)

Cocinerías 3 U.T.M. por Día
(Días de Funcionamiento con Venta de Bebidas Alcohólicas)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**VICTOR PINTO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**

JLPR/VPM/SCO/MART/grp.

DISTRIBUCION:

- Unidades integrantes Comisión Organizadora. (10)
- Dirección Jurídica Municipal. (1)
- Tercera Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Juzgado de Policía Local de Algarrobo. (1)
- Concesionarios –Adjudicatarios (1)
- Secretaría Municipal. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales. (1)
- Archivo.- (2)

